



**DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

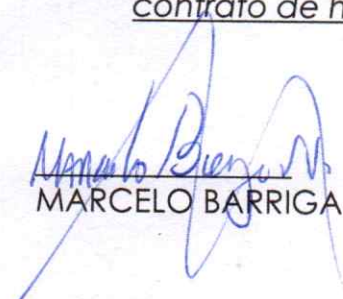
DOÑIHUE, 26 de ABRIL 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sra. **MARCELO BARRIGA NAVARRETE.**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa **PRODESAL**, entre las cuales se señalan:

1. Asesoría técnica en terreno.
2. Atención al público en oficina.
3. Gestión y atención solicitudes INDAP-Municipio Doñihue.
4. Rendición INDAP actividades, SISREC.
5. Gestión actividades y ceremonias solicitadas por INDAP.
6. Seguimiento de proyectos y bonos a usuarios.
7. Entrega de proyectos PROM, PDI-GORE,
8. Coordinación FOA y Ceremonia FOA.
9. Entrega subsidios no INDAP.
10. Apoyo proyecto cultivando oportunidades casa de la mujer.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **ABRIL** del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
MARCELO BARRIGA.

MYV/MGS/bm...-

